



Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 000012-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD

Lima, 16 de Marzo de 2021

VISTO:

El Expediente SGD CEPM0020210000649 Informe Nº000110-2021-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA de fecha 15 de marzo de 2021, emitido por la Unidad de Abastecimiento; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N.º 004-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD del 18 de enero de 2021 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 108 - Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, para el año fiscal 2021;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N.º 007-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD, de fecha 22 de febrero de 2021, la Oficina General de Administración aprobó la primera modificación del “Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 108 - Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED”, para el año fiscal 2021;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N.º 009-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD, de fecha 02 de marzo de 2021, la Oficina General de Administración aprobó la segunda modificación del “Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 108 - Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED”, para el año fiscal 2021;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N.º 010-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD, de fecha 05 de marzo de 2021, la Oficina General de Administración aprobó la tercera modificación del “Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 108 - Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED”, para el año fiscal 2021;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N.º 011-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD, de fecha 09 de marzo de 2021, la Oficina General de Administración aprobó la cuarta modificación del “Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 108 - Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED”, para el año fiscal 2021;

Que, mediante Memorando Nº 504 -2020-MINEDU/VMGI/PRONIED-OGA, de fecha 23 de diciembre de 2020, la directora de la Oficina General de Administración, autoriza la contratación del SERVICIO DE DEFENSA JUDICIAL DEL EX SERVIDOR CIVIL ING. GUSTAVO ADOLFO CANALES KRILJENKO, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA Nº 170 2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, conforme a la delegación de facultades aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 002-





Resolución de la Oficina General de Administración

2020-MINEDU/VMGI-PRONIED de fecha 2 de enero de 2020; remitiendo los Términos de Referencia así como el Pedido SIGA, a fin que se realicen las acciones correspondientes para efectuar la contratación del servicio requerido;

Que mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 170 2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, de fecha 10 de diciembre de 2020, se declara procedente el otorgamiento del beneficio de defensa y asesoría legal formulado por el ex servidor civil Ing Gustavo Adolfo Canales Kriljenko para la investigación preparatoria que se le sigue ante la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, sobre la materia: presunto Delito contra la Tranquilidad Pública - Asociación Ilícita actual Crimen Organizado (Disposición N° 42 de fecha 10 de agosto del 2020, correspondiente a la Carpeta Fiscal N° 436-2016), disponiendo que la Oficina General de Administración adopte las acciones correspondientes para la contratación del servicio de defensa y asesoría legal a favor del ex servidor civil;

Que la Unidad de Abastecimiento, en atención a lo autorizado por la Dirección General de Administración en aplicación de la normativa de contrataciones del Estado que establece supuestos en los que carece de objeto realizar una fase competitiva, toda vez que por razones coyunturales, económicas o de mercado, la Entidad requiere contratar directamente con un determinado proveedor para satisfacer su necesidad. Dichos supuestos se encuentran establecidos en el artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado, y constituyen las causales de contratación directa. Así, entre estas causales de contratación directa previstas por la normativa de contrataciones del Estado se encuentra aquella contemplada en el literal k) del artículo 27 de la indicada Ley, por el cual de manera excepcional las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor "(...)Para los servicios especializados de asesoría legal, contable, económica o afín para la defensa de funcionarios, ex funcionarios, servidores, ex servidores, y miembros o ex miembros de las fuerzas armadas y Policía Nacional del Perú, por actos funcionales, a los que se refieren las normas de la materia. (...)". En función a ello, se advierte que los servicios para la asesoría legal para la defensa de funcionarios, ex funcionarios, servidores, ex servidores por actos funcionales, constituyen un supuesto que habilita a la Entidad a contratar directamente con un determinado proveedor, configurando un procedimiento de selección por Contratación Directa; procediendo a solicitar los recursos necesarios para su realización;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto atendiendo a la solicitud de la Unidad de Abastecimiento procedió a otorgar los recursos financieros mediante el Memorando N° 001301-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-OPP de fecha 09 de marzo de 2021, a través de la Certificación de Crédito Presupuestal N° 1354 por el importe de S/ 36,667.00 (treinta y seis mil seiscientos sesenta y siete y 00/100 soles) y la Constancia de Previsión de Crédito Presupuestario N° 0045 – 2022 y 2023 por S/. 43,333.00 (cuarenta y tres mil trescientos treinta y tres y 00/100 soles);

Que, mediante Memorando N° 0000538-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM, de fecha 17 de febrero de 2021, la Unidad Gerencial de Mantenimiento, confirma la persistencia de la necesidad de continuar con el procedimiento de selección para la contratación del servicio de “ACONDICIONAMIENTO DE SERVICIOS HIGIÉNICOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL DISTRITO DE LINCE, PROVINCIA Y REGIÓN





Resolución de la Oficina General de Administración

DE LIMA”, procedimiento que fuera declarado desierto en la Adjudicación Simplificada N° 73-2020-MINEDU/UE 108, según Informe N° 001-2021-CS-AS 73-2020-MINEDU/UE 108; remitiendo el Informe N° 000093-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGM-ACON, donde se solicita disponer con los trámites y se realicen las acciones correspondientes para atender el presente requerimiento;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto atendiendo a la solicitud de la Unidad de Abastecimiento procedió a otorgar los recursos financieros a través del Memorando N° 000539-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-OPP de fecha 28 de enero de 2021, ampliando y emitiendo la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0618 por el importe de S/ 193,749.46 (ciento noventa y tres mil setecientos cuarenta y nueve con 46/100 soles) y la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0619 por S/. 198,899.88 (ciento noventa y ocho mil ochocientos noventa y nueve con 88/100 soles), de acuerdo a la estructura funcional programática y de gasto;

Que, mediante Informe N° 000106-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS-CEPM, de fecha 15 de marzo de 2021, la Coordinación de Programación y Estudio de Mercado, remite un Informe Complementario para la contratación del servicio de “ACONDICIONAMIENTO DE SERVICIOS HIGIÉNICOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL DISTRITO DE LINCE, PROVINCIA Y REGIÓN DE LIMA”, solicitando la aprobación para su inclusión al Plan Anual de Contrataciones del presente año fiscal.

Que, mediante Memorando N° 0000516-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM, de fecha 16 de febrero de 2021, la Unidad Gerencial de Mantenimiento, confirma la persistencia de la necesidad de la contratación de los dos servicios declarados desiertos del procedimiento de selección Concurso Público 9-2020-MINEDU/UE 108 - “SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y CONFORT TÉRMICO EN TRES (03) INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGIÓN PUNO”, ITEM II: ACONDICIONAMIENTO Y CONFORT TERMICO EN LA I.E. N° 70814, UBICADA EN EL CENTRO POBLADO DE PARCA, DISTRITO DE NUÑOA, PROVINCIA DE MELGAR, REGION DE PUNO e ITEM III: ACONDICIONAMIENTO Y CONFORT TERMICO EN LA I.E. N° 240, UBICADA EN EL CENTRO POBLADO DE JUNCAL, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE PUNO, REGION DE PUNO, según Informe N° 001-2021-CS-CP 009-2020-MINEDU/UE 108; para lo cual adjunta los Términos de Referencia de cada uno de los ítems, detallando con el Informe N° 000017-2021-BGS-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGM-ACON, que los Expedientes Técnicos contienen la estructura de costos, siendo los mismos que se publicaron en la primera convocatoria;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto atendiendo a la solicitud de la Unidad de Abastecimiento procedió a otorgar los recursos financieros a través del Memorando N° 001347-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-OPP de fecha 12 de marzo de 2021, ampliando y emitiendo la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0031 por el importe de S/ 164,846.53 (ciento sesenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y seis con 53/100 soles) y la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0033 por S/. 152,286.49 (ciento cincuenta y dos mil doscientos ochenta y seis con 49/100 soles), de acuerdo a la estructura funcional programática y de gasto;





Resolución de la Oficina General de Administración

Que, mediante Informe N° 000107-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS-CEPM, de fecha 15 de marzo de 2021, la Coordinación de Programación y Estudio de Mercado, remite un Informe Complementario para la contratación del “SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y CONFORT TÉRMICO EN TRES (03) INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGIÓN PUNO” ITEM II e ITEM III”, solicitando la aprobación para su inclusión al Plan Anual de Contrataciones del presente año fiscal;

Que, mediante el informe del visto, la Unidad de Abastecimiento solicitó la aprobación de la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones con la finalidad de incluir tres (3) procedimientos de selección; asimismo, indica que las cadenas funcionales programáticas se encuentran enmarcadas dentro del Presupuesto Institucional Modificado y las contrataciones encuentran articuladas en el POI del PRONIED;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, establece que, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo, el numeral 7.6.1 de la Directiva N.º 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada con Resolución N.º 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, señala que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva establece que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de su modificación. Así también señala que en caso se modifique el Plan Anual de Contrataciones para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, el numeral 7.6.3 de la Directiva establece que el Plan Anual de Contrataciones modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el Portal Web de la Entidad;

Que, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 108 – Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED para el año fiscal 2021, se encuentra delegada en la dirección de la Oficina General de Administración, de conformidad con el literal b) del artículo 2 de la Resolución Directoral Ejecutiva N.º 001-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, de fecha 04 de enero de 2021;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y sus modificatorias; en mérito a las facultades otorgadas en el literal b) del artículo 2º de la Resolución Directoral Ejecutiva N.º 001-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED; y con la visación de la Unidad de Abastecimiento;





Resolución de la Oficina General de Administración

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 108 – Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED correspondiente al ejercicio fiscal 2021, para incluir tres (3) procedimientos de selección, que se detallan en el Anexo N.º 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - **DISPONER** que la Unidad de Abastecimiento publique la presente Resolución en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación; y, realice las acciones correspondientes para la ejecución de las contrataciones programadas con la presente Resolución.

Artículo Tercero. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Oficina de Comunicaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, a efectos de su publicación en el portal web de la Entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente
MARIA LUISA SILVA PEREDO
Directora de la Oficina General de Administración
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación





PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :	200193-PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED												B) AÑO :	2021																	
C) SIGLAS :	PRONIED												E) RUC :	20514347221																	
F) PUEBLO :	MINISTERIO DE EDUCACION												G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :	RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION																	
Para generar el archivo XML para el SACE Presione CTRL + Q																															
En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda																															
N. REF	ITEM UNICO - RELACI ÓN DE ITEM	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA COOPERATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	ANTE- CEDENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN	FUENTE DE FINANCIAM IENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRA- CTACIONES	OBSERVA- CIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)							
59	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	-	0 - NO	SERVICIO DE DEFENSA JUDICIAL DEL EX SERVIDOR CIVIL ING. GUSTAVO ALFREDO CANALES CRUZENO, EN EL MARCO DE LA RESOLUCION DIRECTORIAL EDUCATIVA N° 170 2020 MINISTERIO DE EDUCACION	9315150700227059	36 - Servicio	1,00	1 - Soles		80,000,00	15	01	01	00	3 - Marzo	24 - Procedimiento			0 - SI							
60	0 - Relación Item	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS			ACONDICIONAMIENTO DE SERVICIOS HIGIÉNICOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL DISTRITO DE LINCE, PROVINCIA Y REGIÓN DE LIMA			2,00	1 - Soles		392,649,34				00	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad			0 - SI							
							1	1 - SI	AS-SM-73-2020- MINÉDULUE 108-1	7212140600337190	36 - Servicio	1,00	1 - Soles		193,749,46	15	01	16													
							2	1 - SI	AS-SM-73-2020- MINÉDULUE 108-1	7212140600337190	36 - Servicio	1,00	1 - Soles		198,899,88	15	01	16													
61	0 - Relación Item	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS			SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y CONFORT TÉRMICO EN TRÍS (03) INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGION PUNO. ITEM II - ACONDICIONAMIENTO Y CONFORT TÉRMICO EN LA LE. N° 70814, UBICADA EN EL CENTRO POBLADO DE PARCA, DISTRITO DE PARCA, PROVINCIA DE MELGAR, REGION DE PUNO E ITEM III ACONDICIONAMIENTO Y CONFORT TÉRMICO EN LA LE. N° 240, UBICADA EN EL CENTRO POBLADO DE JUNCAL, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE PUNO, REGION DE PUNO			2,00	1 - Soles		317,133,02					00	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad			0 - SI						
							1	1 - SI	CP-SM-8-2020- MINÉDULUE 108-1	7212140600337190	36 - Servicio	1,00	1 - Soles		164,846,53	21	08	06													
							2	1 - SI	CP-SM-8-2020- MINÉDULUE 108-1	7212140600337190	36 - Servicio	1,00	1 - Soles		152,286,49	21	01	13													

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por
VERGARAY VERGARAY Procopio
Edinson FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 15.03.2021 23:30:02 -05:00

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por SILVA
PEREDO María Luisa FAU
20514347221 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 16.03.2021 21:31:31 -05:00